1. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones, la gestión, acto o faena mínima que dará inicio a la ejecución del Proyecto y a su fase de construcción corresponde a la habilitación de las instalaciones de faena requeridas para la construcción de las obras. Se prevé que su inicio sea en el tercer trimestre de 2027, en particular en septiembre de 2027. Esta fecha está condicionada a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.

A continuación, se indican las actividades que constituirán el inicio y término de cada una de las fases del Proyecto, así como su duración estimada:

Fechas estimadas e hitos de inicio para cada fase del Proyecto

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Tercer trimestre de 2027 (septiembre de 2027).
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de las instalaciones de faena.
Fecha estimada de término	Diciembre de 2028.
Parte, obra o acción que establece el término	Desmantelamiento de las instalaciones de faena.
Duración estimada	16 meses.
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Enero de 2029.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Energización y puesta en servicio de las instalaciones, y su incorporación al Sistema Eléctrico Nacional.
Fecha estimada de término	No definida. La vida útil del Proyecto es indefinida; para la evaluación ambiental se considera un horizonte referencial de 50 años.
Parte, obra o acción que establece el término	Desenergización definitiva de las instalaciones.

Fuente: Elaboración propia, a partir del Capítulo 1 de la DIA, Descripción de Proyecto.

Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No definida. Dependerá de la decisión del Titular de poner término definitivo a la operación.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de las instalaciones temporales de apoyo y delimitación de las áreas de trabajo, una vez definido el cese definitivo de la operación.
Fecha estimada de término	No definida; 16 meses después de iniciado el cierre.
Parte, obra o acción que establece el término	Retiro de las instalaciones temporales e inspección final de las áreas intervenidas.
Duración estimada	16 meses (referencial).

Fuente: Elaboración propia, a partir del Capítulo 1 de la DIA, Descripción de Proyecto.